

# PROYECTO COMÚN DE ESCISIÓN

ENTRE

**UNICAJA BANCO, S.A.**

Y

**UNIGEST SGIIC, S.A.**

*(como sociedades beneficiarias)*

Y

**UNICORP PATRIMONIO S.V., S.A.**

*(como sociedad escindida)*

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	3
a.	Estructura de la Escisión .....	3
b.	Motivos Económicos Válidos .....	4
II.	IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES.....	5
a.	Sociedad Escindida .....	5
b.	Unicaja Banco – Sociedad Beneficiaria (1).....	5
c.	Unigest SGIC, S.A. – Sociedad Beneficiaria (2).....	6
III.	TIPO DE CANJE DE LA ESCISIÓN .....	6
IV.	APORTACIONES DE INDUSTRIA, PRESTACIONES ACCESORIAS, DERECHOS ESPECIALES Y TÍTULOS DISTINTOS DE LOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL .....	6
V.	VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES Y EXPERTOS INDEPENDIENTES .....	7
VI.	FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS TITULARES DE LAS NUEVAS ACCIONES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES .....	7
VII.	FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA ESCISIÓN .....	7
VIII.	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL ACTIVO Y DEL PASIVO QUE HAN DE TRANSMITIRSE A LAS SOCIEDADES BENEFICIARIAS.....	7
IX.	EL REPARTO ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDAN EN EL CAPITAL DE LAS SOCIEDADES BENEFICIARIAS, ASI COMO EL CRITERIO EN QUE SE FUNDA ESE REPARTO.....	12
X.	ESTATUTOS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES BENEFICIARIAS. ....	12
XI.	INFORMACION SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA QUE SE TRANSMITE A LAS SOCIEDADES BENEFICIARIAS.....	12
XII.	BALANCES DE ESCISIÓN Y FECHAS DE LAS CUENTAS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES UTILIZADAS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA ESCISIÓN. ....	12
XIII.	CONSECUENCIAS DE LA ESCISIÓN SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN E INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.....	13
XIV.	REGIMEN FISCAL.....	14
XV.	APROBACIÓN DE LA ESCISIÓN .....	14
XVI.	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD E INFORMACIÓN .....	14
XVII.	AUTORIZACIÓN REGULATORIA – CONDICIÓN SUSPENSIVA.....	15
	ANEXO I.....	20
	ANEXO II:.....	44
	ANEXO III:.....	77
	ANEXO IV: .....	79

ANEXO V: .....	81
ANEXO VI: .....	83

## I. INTRODUCCIÓN

En virtud de la operación de escisión total descrita en el presente proyecto común de escisión (el “**Proyecto de Escisión**”), Unicorp Patrimonio Sociedad de Valores, S.A. (la “**Sociedad Escindida**” o “**Unicorp Patrimonio**”), se escindirá totalmente, transmitiendo en bloque todo su patrimonio por sucesión universal a Unicaja Banco, S.A. (“**Unicaja Banco**”) y a Unigest SGIIC, S.A. (“**Unigest**”). Unicaja Banco y Unigest serán denominadas de forma conjunta como las “**Sociedades Beneficiarias**”. La Sociedad Escindida y las Sociedades Beneficiarias serán referidas de forma conjunta, en lo sucesivo, como las “**Sociedades Intervinientes**”.

La operación de escisión total (la “**Escisión**”) consiste en la ejecución de la reorganización societaria que tiene por objetivo eliminar una serie de ineficiencias y duplicidades observadas tras la absorción de Liberbank, S.A. (“**Liberbank**”) por Unicaja Banco en julio de 2021.

Al ser Unicorp Patrimonio y Unigest sociedades íntegramente participadas por Unicaja Banco de forma directa, la operación se realizará mediante una escisión total de conformidad con el procedimiento simplificado de fusión de sociedades íntegramente participadas previsto por el artículo 49 y siguientes de la *Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles* (en lo sucesivo, la “**LME**”) en virtud de la remisión del artículo 73.1 de la misma.

A los efectos de lo previsto en los artículos 30, 31 y concordantes y en el artículo 51 de la LME, los abajo firmantes, en su calidad de administradores de las Sociedades Intervinientes, proceden a redactar y suscribir el Proyecto de Escisión. Una vez suscrito, se someterá para su aprobación, al consejo de administración de Unicaja Banco, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LME y a la aprobación por parte del accionista único de Unigest y Unicorp Patrimonio.

De acuerdo con el artículo 49.1 de la LME por remisión al 73 del mismo texto legal, el Proyecto de Escisión no será necesario que contenga en este supuesto las menciones relativas **(i)** al tipo de canje, métodos de atender al canje y procedimiento de canje; **(ii)** a la fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tienen derecho a participar en las ganancias sociales; **(iii)** a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de Unicorp Patrimonio; ni **(iv)** a las fechas de las cuentas de las Sociedades Intervinientes utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Escisión.

Tampoco será necesario, en aplicación del mismo artículo 49.1 LME ya mencionado, el informe de administradores sobre el Proyecto de Escisión ni el informe de expertos independientes.

### a. Estructura de la Escisión

Conforme al artículo 69 de la LME, la Escisión proyectada implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de todo el patrimonio de Unicorp Patrimonio en favor de Unicaja Banco y de Unigest. En este caso, Unicorp Patrimonio ha dividido su patrimonio en dos bloques diferenciados, uno de ellos separado en dos ramas de actividad y el bloque restante constitutivo de otra rama de actividad. Cada bloque conforma una unidad económica independiente.

- La rama de actividad de Gestión de Inversiones será transferida a favor de Unigest.
- La rama de actividad de Banca Privada y la rama de actividad de Mesa de Ejecución serán transferidas a Unicaja Banco.

Al ser Unicorp Patrimonio y Unigest entidades íntegramente participadas por Unicaja Banco, es decir, esta última es la titular de forma directa del 100% de las acciones en las que se divide el capital de Unicorp Patrimonio y Unigest, la escisión total se realiza conforme al procedimiento simplificado establecido en el artículo 49.1 y 52.1 en relación con el artículo 73 de la LME.

En consecuencia, no se aumentará el capital social de las Sociedades Beneficiarias tras el traspaso en bloque por sucesión universal del patrimonio de la Sociedad Escindida. Por lo tanto, no se producirá reparto de acciones de ningún tipo en las Sociedades Beneficiarias y la Sociedad Escindida se extinguirá a través de su disolución sin liquidación.

Adicionalmente, y por el mismo motivo anteriormente apuntado, resulta también de aplicación el artículo 51 de la LME de modo que el Proyecto de Escisión, una vez suscrito, se someterá para su aprobación, al consejo de administración de Unicaja Banco, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la LME y a la aprobación por parte del accionista único de Unigest y Unicorp Patrimonio.

Al ser las Sociedades Intervinientes, entidades de carácter regulado, la efectividad de la Escisión estará sujeta mediante condición suspensiva a las respectivas autorizaciones regulatorias correspondientes.

#### b. Motivos Económicos Válidos

En julio de 2021 se formalizó la fusión legal, por absorción, por parte de Unicaja Banco de Liberbank, el octavo banco español cotizado hasta la fecha de la integración. Tras la absorción de Liberbank, el Grupo Unicaja Banco cuenta con dos entidades que prestan servicios de Banca Privada; la Unidad de Banca Privada del propio Banco para el negocio procedente de Liberbank y Unicorp Patrimonio para los clientes de origen Unicaja Banco. Una parte de los clientes de este segmento mantienen posiciones de Ahorro-Inversión en ambas entidades.

Esta situación de duplicidad conlleva importantes limitaciones e ineficiencias entre las que destacan las siguientes:

- Duplicidades en la gestión comercial, procesos, envío de documentación, *reporting* no integrado.
- Duplicidades en costes de estructura.
- Potenciales incoherencias en los test de idoneidad de clientes.
- Ineficiencias derivadas de contar con una entidad regulada específica para la prestación de servicios de inversión al segmento de Banca Privada.

Por los motivos anteriores, Unicaja Banco, como entidad matriz de Unicorp Patrimonio, ha decidido abordar la integración del negocio de Banca Privada de Unicorp Patrimonio en Unicaja Banco a fin de eliminar duplicidades y limitaciones comerciales, regulatorias, financieras y de mercado.

Unicorp Patrimonio cuenta con una estructura suficiente para prestar un servicio integral a sus clientes, lo que incluye una Unidad de Gestión de Activos. Esta actividad, dentro del Grupo Unicaja Banco, se desarrolla de forma especializada desde la gestora de instituciones de inversión colectiva del Grupo que es Unigest. A fin de realizar una asignación funcional más eficiente de las ramas de actividad procedentes de Unicorp Patrimonio, es preciso separar la Unidad de Gestión de Activos para su posterior absorción por parte de Unigest.

## II. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES

### a. Sociedad Escindida

- **Denominación social:** Unicorp Patrimonio Sociedad de Valores, S.A.
- **Domicilio Social:** calle de la Bolsa 4, 1ª Planta, Málaga.
- **Página web:** [www.unicorppatrimonio.es](http://www.unicorppatrimonio.es)
- **C.I.F.:** A-92067131
- **Datos registrales:** Hoja MA-37234, Tomo 2361, Folio 208.
- **Registro Oficial CNMV:** 216.
- **Objeto Social:** la realización de todos los servicios de inversión y servicios auxiliares previstos para las sociedades de valores en la Ley 24/1988 de 28 de julio del mercado de Valores y en el R.D. 217/2008 de 15 de febrero sobre régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, sobre los instrumentos a los que se refiere el artículo 2 de la Ley 24/1988 de 28 de julio del mercado de valores. Asimismo, conforme lo permitido por el artículo 10 del R.D. 217/2008 de 15 de febrero, podrá realizar actividades accesorias, sobre instrumentos no contemplados en el citado artículo 2º. La sociedad no desarrollará ninguna actividad para que las leyes exijan condiciones o limitaciones específicas en tanto no se dé exacto cumplimiento de las mismas.
- **Capital Social (suscrito y desembolsado):** 2.486.512,00€.

### b. Unicaja Banco – Sociedad Beneficiaria (1)

- **Denominación social:** Unicaja Banco, S.A.
- **Domicilio Social:** Avenida de Andalucía 10-12, Málaga (29007)
- **Página web:** [www.unicajabanco.es](http://www.unicajabanco.es)
- **C.I.F.:** A-93139053
- **Datos registrales:** Hoja MA-111580, Tomo 4952, Libro 3859, Folio 1.
- **Registro Especial Banco de España:** 2103.
- **Objeto Social:** 1. Constituye el objeto de la Sociedad la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio de banca, en general o que con él se relacionen directa o indirectamente o sean complementarios a éste o desarrollo suyo, siempre que su realización esté permitida o no prohibida por la legislación vigente. Se incluyen dentro del objeto de la Sociedad la prestación de servicios de inversión y otros servicios auxiliares a estos, así como la realización de actividades propias de los agentes de seguros, como operador exclusivo o vinculado, sin que quepa el ejercicio simultáneo de ambas. 2. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente, de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y en particular, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades u participación en otras entidades cuyo objeto sea idéntico, análogo o complementario de tales actividades. 3. Las actividades a desarrollar por la Sociedad estarán inspiradas en los principios de responsabilidad social empresarial que desde su origen han estado presentes en la misma.
- **Capital Social (suscrito y desembolsado):** 663.708.369,75€.

c. **Unigest SGIC, S.A. – Sociedad Beneficiaria (2).**

- **Denominación social:** Unigest SGIC, S.A.
- **Domicilio Social:** Avenida de Andalucía 10-12, Málaga (29007).
- **Página web:** www.unigest.eu
- **C.I.F.:** A-29558798
- **Registro Oficial CNMV:** 154.
- **Datos registrales:** Hoja MA-5151, Tomo 1205, Folio 45.
- **Objeto Social:** la gestión de las inversiones, el control y la gestión de riesgos, la administración, representación y gestión de las suscripción y reembolsos de los fondos y las sociedades de inversión. El objeto social de la Sociedad consiste en la gestión de las inversiones, el control y la gestión de riesgos, la administración, representación y gestión de las suscripciones y reembolsos de los fondos y las sociedades de inversión, pudiendo realizar además las siguientes actividades a) Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversiones, incluidas las pertenecientes a fondos de pensiones, en virtud de un mandato otorgado por los inversores o personal legalmente autorizada, siempre que tales carteras incluyan uno o varios de los instrumentos previstos en el artículo 2 de Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. b) Asesoramiento sobre inversiones en uno o varios de los instrumentos previstos en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. c) Custodia y administración de las participaciones de los fondos de inversión y, en su caso, de las acciones de las sociedades de inversión de los Fondos de Capital Riesgo Europeos (FCRE) y Fondos de Emprendimiento Social Europeos (FESE). d) La recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o varios instrumentos financieros. La Sociedad también podrá comercializar acciones y/o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva, directamente, o mediante agentes o apoderados, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, así como mediante entidades autorizadas para la prestación de servicios de inversión. También podrá la Sociedad delegar total o parcialmente en terceras entidades la gestión de activos que integren el patrimonio de las IIC gestionadas. Si la normativa exigiere para el inicio de alguna de las actividades previstas en este artículo la obtención de autorizaciones administrativas, la inscripción en un registro público, o cualquier otro requisito, no podrá la Sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la normativa. La Sociedad desarrollará en el ámbito nacional e internacional, las actividades que integran su objeto, directamente o mediante su participación en otras sociedades.
- **Capital Social** (suscrito y desembolsado): 2.134.511,60€.

III. **TIPO DE CANJE DE LA ESCISIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes de la LME, con remisión al artículo 73 del mismo texto legal, no se realizarán ampliaciones de capital en las Sociedades Beneficiarias y por lo tanto, no procede fijar ecuación ni procedimiento de canje.

IV. **APORTACIONES DE INDUSTRIA, PRESTACIONES ACCESORIAS, DERECHOS ESPECIALES Y TÍTULOS DISTINTOS DE LOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL**

A los efectos de las menciones 3ª y 4ª del artículo 31 de la LME, se hace constar que en las Sociedades Intervinientes los accionistas no han realizado aportaciones de industria, ni existen tampoco prestaciones accesorias, acciones especiales privilegiadas ni personas que tengan atribuidos derechos especiales distintos de la simple titularidad de las acciones, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones.

No se realizarán aumentos de capital en las Sociedades Beneficiarias por lo que no procede la entrega de acciones, así como tampoco se otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

#### V. VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES Y EXPERTOS INDEPENDIENTES

Se manifiesta que no se atribuirá ninguna clase de ventajas a los administradores de ninguna de las Sociedades Intervinientes. Asimismo, dado que no es exigible de acuerdo con la LME, no se solicitará la intervención de expertos independientes, y por lo tanto, no habrá ventajas de ningún tipo para éstos.

#### VI. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS TITULARES DE LAS NUEVAS ACCIONES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES

No será preciso, de conformidad con el artículo 49.1 de la LME, por remisión al 73 del mismo texto legal, establecer en el presente Proyecto de Escisión la mención 6ª (relativa a la fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tienen derecho a participar en las ganancias sociales) del artículo 31 de la LME.

#### VII. FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA ESCISIÓN

Respecto a la mención 7ª del artículo 31 de la LME, se establece el día 1 de enero de 2023 como fecha a partir de la cual, las operaciones la Sociedad Escindida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las Sociedades Beneficiarias (Norma de Registro y Valoración 21ª del Plan General de Contabilidad, aprobado por medio del *Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre*; en adelante, el **“Plan General de Contabilidad”**).

No obstante lo anterior, si la inscripción de la escisión se produjera en el ejercicio 2024, con posterioridad a la formulación de las cuentas anuales de Unicaja Banco correspondientes al ejercicio 2023, resultará de aplicación lo previsto en el apartado 2.2 de la Norma de Registro y Valoración 19ª del Plan General de Contabilidad, por remisión de la Norma de Registro y Valoración 21ª.

Los efectos jurídicos de la Escisión se producirán tras la inscripción de la Escisión en el Registro Mercantil.

#### VIII. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL ACTIVO Y DEL PASIVO QUE HAN DE TRANSMITIRSE A LAS SOCIEDADES BENEFICIARIAS

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 74 de la LME, se identifican a continuación los elementos del activo y pasivo de la Sociedad Escindida que serán transmitidos a las Sociedades Beneficiarias.

Unicorp Patrimonio ha dividido su patrimonio (en adelante, el “**Patrimonio Escindido**”) en dos bloques diferenciados, uno de ellos separado en dos ramas de actividad y el bloque restante constitutivo de otra rama de actividad. Cada bloque conforma una unidad económica independiente.

- La rama de actividad de Gestión de Activos será transferida a favor de Unigest.
- La rama de actividad de Banca Privada y la rama de actividad de Mesa de Ejecución serán transferidas a Unicaja Banco.

Cada una de las unidades económicas independientes en las que se divide Unicorp Patrimonio tiene sustantividad propia y está diferenciada en la estructura de la sociedad, contando con los medios personales y materiales dedicados para llevar a cabo cada una de ellas.

Los medios humanos de que dispone Unicorp Patrimonio se detalla en el Anexo III del presente Proyecto de Escisión, distinguiendo entre los que forman parte de la unidad productiva transmitida a Unicaja Banco y los que forman parte de la unidad de Gestión de Activos a transmitir a Unigest; aunque también se incluirá detalle en la siguiente descripción.

El valor total de las masas que componen el Patrimonio Escindido es el siguiente:

- **Total Activo:** 9.114.494 euros.
- **Total Pasivo:** 1.226.697 euros.

En consecuencia, el valor neto del Patrimonio Escindido que se transmitirá a las Sociedades Beneficiarias en virtud de la Escisión asciende a 7.887.797 euros.

En el Anexo IV del presente Proyecto de Escisión se incorpora, el reparto o asignación de los activos y pasivos a cada una de las Sociedades Beneficiarias conforme al desglose a continuación detallado:

(a) Rama de actividad de Banca Privada y Mesa de Ejecución transferidas a Unicaja Banco

**NETO: ACTIVOS – PASIVOS: 6.802.759 euros.**

**ACTIVO: 8.019.713 euros.**

**1.- Tesorería:** comprende el saldo en caja correspondiendo a Unicaja Banco 281 euros.

**2.- Créditos a intermediarios financieros:**

- La partida “*Depósitos a la vista*” se corresponde con los saldos mantenidos en Bancos e Instituciones de créditos por un importe de 6.556.393 euros.
- La partida de “*Otros créditos*” se corresponde con facturas pendientes de emitir por Unicorp Patrimonio por la rama de Banca Privada, con un saldo de 819.051 euros.

**3.- Créditos a particulares:** contempla los anticipos al personal y las facturas pendientes de cobro por la actividad de Banca Privada y Mesa de Ejecución por importe de 592.040 euros.

**6.- Acciones y participaciones:** se corresponde con la participación que Unicorp Patrimonio mantiene al 31 de diciembre de 2022 en la Gestora del Fondo General de Garantías de

Inversiones, S.A. A Unicaja Banco se transmitirán 13 acciones de valor nominal de 200 euros por un total de 2.600 euros.

9.- 10. El **inmovilizado material e intangible** por importe de 31.550 y 99 euros, respectivamente, se desglosa en el Anexo V del presente Proyecto de Escisión. Todo el inmovilizado ha sido íntegramente pagado para su período de vigencia y se encuentra libres de cargas y gravámenes.

11.- **Activos fiscales:** se corresponden con los saldos de “*Otros pasivos*” con las administraciones públicas por la liquidación del IVA por importe de 6.129 euros.

12. **Periodificaciones:** esta partida se corresponde con los gastos del seguro de accidentes colectivos a traspasar a Unicaja Banco por un importe de 312 euros.

13. **Otros activos:** se corresponde principalmente con las fianzas en garantía de arrendamiento correspondiente al inmueble arrendado con un saldo de 11.258 euros.

*PASIVO 1.216.954 euros.*

**13. Periodificaciones:**

- “*Gastos devengados no vencidos*” correspondientes a acreedores por prestación de servicios y a remuneraciones de personal pendientes de pago por importe de 124.340 euros.
- La partida de “*Otras periodificaciones*” recoge el saldo con Unicaja Banco por el Impuesto sobre Sociedades como consecuencia de la tributación consolidada, con importe de 847.777 euros.

**14. Otros Pasivos:**

- Recoge bajo la rúbrica de “*Administraciones Públicas*” un saldo por importe de 119.683 euros correspondientes a las retenciones practicadas por la Sociedad Escindida que se encontraban pendientes de liquidación a 31 de diciembre de 2022.
- “*Otras deudas no relacionadas con operaciones de valores*”. Por el Impuesto de Sociedades definitivo un saldo con Unicaja Banco de 111.027 euros y por saldos con proveedores pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022 por un importe de 14.127 euros.

**OTROS ELEMENTOS.**

Adicionalmente a los activos y pasivos descritos, que tienen reflejo en la contabilidad de la Sociedad Escindida, la rama escindida estaría compuesta por:

- Veinte y cuatro (24) empleados, según se describe en el Anexo III.

Estos empleados prestan el servicio de **Banca Privada** a los clientes: **(i)** informar a clientes potenciales de los distintos servicios que presta la Sociedad Escindida; **(ii)** realizar la evaluación de la idoneidad de los clientes; **(iii)** elaborar propuestas de asesoramiento no independiente personalizadas; **(iv)** recabar la documentación

necesaria de los clientes acorde al servicio prestado; y (v) seguir la evolución individual de las carteras de los mismos (en particular, de las carteras asesoradas donde deberán realizar propuestas periódicas de modificación/mantenimiento de su cartera).

Por su parte, la **Mesa de Ejecución** realiza la intermediación de operaciones a los clientes: la recepción, transmisión y/o ejecución de las órdenes de clientes al mercado, incorporando también otras funciones, como son (i) la carga de la valoración de los activos de las carteras; (ii) el soporte e información sobre toda la operativa de órdenes a clientes/asesores; y (iii) otras funciones de control del riesgo de primer nivel para garantizar que la operativa diaria se está llevando a cabo según lo establecido en la normativa y en las normas internas de la Sociedad Escindida.

- Contratos con proveedores, que se han descrito en el Anexo VI del presente Proyecto de Escisión, así como su adscripción por rama de actividad. De estos contratos destacan, además de los contratos de arrendamientos y seguros, aquellos contratos firmados con proveedores para (i) la sub-distribución de IIC; (ii) el servicio de transmisión de título valores; y (iii) la intermediación de renta variable.
- La Sociedad Escindida dispone de las siguientes bases de datos y procesos propios:
  - Datos volcados en **aplicativo para la Administración de Carteras**, donde (i) se registran todas las operaciones de los clientes; (ii) se gestionan las comisiones; y (iii) se generan los reportes necesarios para los clientes (i.e. información mensual, información fiscal anual, informe de costes y gastos anual), la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Agencia Tributaria.
  - **CRM**, que integra los datos y actividades relacionados con el cliente. Entre otros, se registra la información de las reuniones mantenidas, eventos corporativos de los activos de los clientes, caducidades, y demás información de interés de su cartera, para la adecuada interacción con estos.
  - **Sistema de desarrollo interno** que se utiliza para la elaboración de documentación con clientes (i.a. test de idoneidad, propuestas de asesoramiento, boletas de órdenes, contratos, DFI, Informe Semestral, Memoria de comercialización), así como el registro de dicha documentación tras la firma por parte del cliente.
  - **Contratador online de renta variable**, que se utiliza para la transmisión al mercado de las operaciones recibidas.  
**Contratador online web** para que los clientes puedan cursar sus órdenes de fondos de inversión desde la zona privada de la web de la Sociedad Escindida.
  - **Sistema de routing de órdenes** a proveedores de fondos de inversión, renta variable y renta fija.

(b) Rama de actividad de Gestión de Activos transferidas a Uniqest:

NETO: ACTIVOS – PASIVOS 1.084.986 euros.

ACTIVO 1.094.781 euros.

1.-**Tesorería**: comprende el saldo en caja correspondiendo a Unicaja Banco por un importe de 47 euros.

2.- **Créditos a intermediarios financieros:** la partida "*Depósitos a la vista*" se corresponde con los saldos mantenidos en Bancos e Instituciones de créditos por un importe de 1.092.732 euros.

3.- **Créditos a particulares:** contempla los anticipos al personal a transferir a Unigest por importe de 1.550 euros.

6.- **Acciones y participaciones:** se corresponde con la participación que Unicorp Patrimonio mantiene al 31 de diciembre de 2022 en la Gestora del Fondo General de Garantías de Inversiones, S.A. A Unicaja Banco se transmitirán 2 acciones de valor nominal de 200 euros por un total de 400 euros.

12. **Periodificaciones:** esta partida se refiere al seguro de accidentes colectivos a traspasar a Unicaja Banco por importe de 52 euros.

*PASIVO 9.743 euros.*

14. **Otros Pasivos:** Recoge bajo la rúbrica de "*Administraciones Públicas*" un saldo por importe de 9.743 euros correspondientes a las retenciones practicadas por la Sociedad Escindida que se encontraban pendientes de liquidación al 31 de diciembre de 2022.

#### *OTROS ELEMENTOS.*

Adicionalmente a los activos y pasivos descritos, que tienen reflejo en la contabilidad de la Sociedad Escindida, la rama escindida estaría compuesta por:

- Cuatro (4) empleados, según se describe en el Anexo III.

Estos empleados gestionan y siguen la evolución de las carteras de los clientes que tienen suscritos un contrato de gestión discrecional de carteras, así como de las Instituciones de Inversión Colectivas que gestiona la Sociedad Escindida por delegación de Unigest. Para ello, realizan el Asset Allocation de las carteras modelo para la gestión discrecional de carteras (i.e. renta variable y fondos de inversión) e IIC gestionadas mediante un análisis fundamental y técnico. De ese modo, llevan a cabo un seguimiento de la evolución del mercado y de las carteras gestionadas, así como, cuando procede, reestructuraciones en las mismas.

Adicionalmente, realizan un seguimiento de los productos existentes en el mercado y/o en carteras de clientes. Con este fin, recopilan la información de mercado sobre productos (i.a. fondos de inversión, renta fija, renta variable, productos estructurados) que, tras realizar un análisis de los mismos, pudieran ofrecerse a los clientes.

- Contratos con proveedores, que se han descrito en el presente Proyecto de Escisión, en el Anexo VI, así como su adscripción por rama de actividad. Corresponden a contratos firmados con herramientas de proveedores de información financiera.
- La Sociedad Escindida dispone de las siguientes bases de datos y procesos propios:
  - Datos volcados en **aplicativo para la gestión discrecional de carteras**, que permite la llevanza de los registros de las carteras gestionadas, la trazabilidad y monitorización de las operaciones.
  - **Sistema de desarrollo interno** que permite la realización de operaciones masivas en carteras gestionadas mediante el rebalanceo de carteras de modo

industrial a partir de una cartera modelo. Esta base de datos se utiliza en entornos separados, en uno se encuentran los clientes de la Sociedad Escindida, y en el otro entorno se ubican las carteras que se gestionan por delegación de Unicaja Banco. La gestión es activa y no indexada, adaptando las carteras a las circunstancias del mercado, y sin mayores restricciones, que unos niveles máximos de exposición a renta variable y riesgo (por VaR en el caso de carteras de fondos de inversión) en función del perfil de cada cartera.

- **Herramientas de desarrollo interno** con las que se realiza, apoyándose en los proveedores de información, el seguimiento del comportamiento de las carteras y el control de la rentabilidad y del riesgo de las mismas.

#### **IX. EL REPARTO ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDAN EN EL CAPITAL DE LAS SOCIEDADES BENEFICIARIAS, ASI COMO EL CRITERIO EN QUE SE FUNDA ESE REPARTO.**

Al ser Unicorp Patrimonio y Unigest entidades íntegramente participadas por Unicaja Banco, no se realizará ampliación de capital y no existirá un reparto entre el accionista de la Sociedad Escindida de las acciones correspondientes al capital de las Sociedades Beneficiarias. Por lo tanto, no procede incluir la mención exigida en el apartado 2 del artículo 74 de la LME.

#### **X. ESTATUTOS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES BENEFICIARIAS.**

En el Anexo I y II del Proyecto de Escisión vienen recogidos los estatutos sociales de las Sociedades Beneficiarias, Unicaja Banco y Unigest, respectivamente, a los efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 31.8 de la LME. Se confirma que los estatutos sociales de ambas entidades no sufrirán alteración alguna como consecuencia de la Escisión y por lo tanto, tras la compleción de la Escisión, las Sociedades Beneficiarias continuarán regidas por los estatutos sociales vigentes.

#### **XI. INFORMACION SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA QUE SE TRANSMITE A LAS SOCIEDADES BENEFICIARIAS.**

No será preciso establecer la mención 9ª (relativa a información sobre la valoración del activo y del pasivo del patrimonio de la sociedad escindida que se transmite a las sociedades beneficiarias) del citado artículo 31 de la LME, de conformidad con lo estipulado en el artículo 49 de la LME por remisión al 73 del mismo texto legal.

#### **XII. BALANCES DE ESCISIÓN Y FECHAS DE LAS CUENTAS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES UTILIZADAS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA ESCISIÓN.**

Se considerarán como balances de escisión, a los efectos previstos en el artículo 36 de la LME, los balances cerrados por Unicorp Patrimonio y Unigest a 31 de diciembre de 2022, los cuales serán formulados por los respectivos órganos de administración, verificados por el auditor de cuentas, de acuerdo con el artículo 37 de la LME y aprobados dentro de los plazos reglamentarios.

Respecto al balance de escisión de Unicaja Banco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3 de la LME, el balance de escisión será sustituido por el Informe Financiero Semestral, siendo este válido ya que a la fecha de suscripción del presente Proyecto de Escisión, ha sido cerrado y hecho público por Unicaja Banco, en su página web [www.unicajabanco.es](http://www.unicajabanco.es).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.10 de la LME, se hace constar que las condiciones en que se realiza la Escisión han sido establecidas en atención a las respectivas cuentas anuales de Unicorp Patrimonio y Unigest, cerradas a 31 de diciembre de 2022 y al informe financiero semestral de Unicaja Banco.

### **XIII. CONSECUENCIAS DE LA ESCISIÓN SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN E INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.**

La Escisión no tendrá consecuencias inmediatas sobre el empleo en ninguna de las Sociedades Intervinientes y no está previsto adoptar medidas de carácter laboral como consecuencia de la Escisión, sin perjuicio de los ajustes necesarios como resultado de la absorción de Unicorp Patrimonio por Unicaja Banco y Unigest.

La Escisión no tendrá ningún efecto sobre los trabajadores de Unicaja Banco, Unigest y Unicorp Patrimonio; estos últimos pasarán a ser trabajadores de las Sociedades Beneficiarias tras la Escisión como consecuencia de la extinción de Unicorp Patrimonio. Este cambio de empleador para los trabajadores de Unicorp Patrimonio a la firma del presente Proyecto de Escisión, supone el único efecto de la Escisión para los empleados de Unicorp Patrimonio. Por lo demás, sus condiciones laborales se verán inalteradas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*, regulador del supuesto de sucesión de empresa, las Sociedades Beneficiarias reconocerán a los trabajadores de la Sociedad Escindida, en sus nuevas asignaciones, todos los derechos derivados de su anterior vinculación laboral con la Sociedad Escindida y se subrogarán en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Escindida.

Las Sociedades Intervinientes darán cumplimiento a sus obligaciones de información, conforme a lo dispuesto en la normativa laboral. Asimismo, la Escisión se notificará a los organismos públicos a los que resulte procedente, en particular a la Tesorería General de la Seguridad Social. Tras la ejecución de la Escisión, las Sociedades Beneficiarias completarán el análisis de los solapamientos, duplicidades y economías de escala derivadas del proceso de escisión, sin que a la fecha de suscripción del presente Proyecto de Escisión se haya tomado ninguna decisión en relación con las medidas de índole laboral que eventualmente hubiera que adoptar para proceder a la integración de las plantillas como consecuencia de la Escisión. En todo caso, la integración de las plantillas se llevará a cabo respetando los procedimientos legalmente previstos en cada caso y, especialmente, los derechos de información y consulta de los representantes de los trabajadores.

No está previsto que, como consecuencia de la Escisión, se produzcan cambios de ningún tipo en las estructuras de los órganos de administración de las Sociedades Beneficiarias y, por tanto, no se identifican impactos de ningún tipo respecto a la distribución por géneros. De igual modo, no se prevé que la Escisión tenga impacto de ningún tipo sobre la política de responsabilidad social de las Sociedades Beneficiarias.

#### XIV. REGIMEN FISCAL

La Escisión proyectada se realiza al amparo del régimen fiscal de neutralidad regulado en el Capítulo VII del Título VII de la *Ley del Impuesto sobre Sociedades* ("LIS"). Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.1 de la LIS, las Sociedades Beneficiarias procederán a efectuar las oportunas comunicaciones a la Agencial Estatal de la Administración Tributaria, indicando la aplicación de dicho régimen, sin perjuicio de la posibilidad de renunciar al diferimiento en el Impuesto sobre Sociedades que, en su caso, se decida, respecto de la totalidad o parte de los elementos patrimoniales que han sido transmitidos a las Sociedades Beneficiarias.

Expuesto lo anterior, se propondrá al Consejo de Administración de Unicaja Banco y al accionista único de Unigest, la adopción de la decisión de aplicar a la Escisión el régimen fiscal establecido en el Capítulo VII, Título VII de la LIS, así como la decisión de comunicar la aplicación del mencionado régimen al Ministerio de Economía y Hacienda en los términos establecidos en el *Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto, 634/2015, de 10 de julio*.

A efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, se hace constar que cada una de las tres ramas de actividad transmitidas constituía una unidad económica autónoma en el sentido del artículo 7, apartado 1, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente se hace constar que la operación quedará no sujeta o exenta de cualquier modalidad del Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, en virtud de los artículos 19.2 y 45.B.10 del Texto Refundido de la Ley del citado impuesto, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

#### XV. APROBACIÓN DE LA ESCISIÓN

Con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la LME, en relación con el artículo 73, no será necesario que la junta de accionistas de Unicaja Banco apruebe la Escisión, por lo que la misma, será aprobada por el consejo de administración. Todo ello, siempre que no sea necesario convocar junta general de accionistas por haberlo solicitado, al menos, un uno por ciento del capital social, en los términos del citado artículo 51 de la LME.

Respecto a Unicorp Patrimonio y Unigest, la escisión será aprobada por su accionista único (i.e. Unicaja Banco).

#### XVI. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD E INFORMACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la LME, por remisión expresa del artículo 73 del mismo texto legal, se hará público a través de las páginas web de las Sociedades Intervinientes el Proyecto de Escisión, las cuentas anuales y los informes de gestión de los últimos tres ejercicios, así como los informes de los auditores de cuentas y el Informe Financiero Semestral (este último en el caso de Unicaja Banco).

El hecho de la inserción del Proyecto de Escisión en las páginas webs se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("BORME") en aplicación del artículo 32 de la LME en virtud de la remisión del artículo 73.1.

Del mismo modo, en las páginas webs de las Sociedades Intervinientes y en el BORME, se publicará anuncio en que conste el derecho que corresponde a los accionistas de Unicaja Banco y a los acreedores de las Sociedades Intervinientes a examinar la documentación indicada en el párrafo primero del presente apartado en el domicilio social de las Sociedades Intervinientes. El anuncio incluirá el derecho de los accionistas de Unicaja Banco que representen al menos, el 1% del capital social, a exigir la celebración de la junta general de Unicaja Banco para la aprobación de la escisión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades Intervinientes a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en los términos establecidos en la LME.

## **XVII. AUTORIZACIÓN REGULATORIA – CONDICIÓN SUSPENSIVA**

La eficacia de la Escisión está sujeta, bajo condición suspensiva, a la recepción satisfactoria de la autorización por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional 12ª de la *Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito*, así como a la obtención de cualquier otra autorización que pudiera resultar preceptiva de acuerdo con la legislación aplicable.

Los consejos de administración de las Sociedades Intervinientes, a través de aquellas personas en las que estos deleguen, podrán realizar todos los actos y adoptar todas las decisiones necesarias para solicitar, tramitar y obtener las autorizaciones regulatorias que sean de aplicación y, en su caso, renunciar a la condición suspensiva referida en este apartado, siempre que sea de común acuerdo.

\*\*\*

Los consejos de administración de las Sociedades Intervinientes se abstendrán, a partir de la suscripción del presente Proyecto de Escisión, de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier tipo de contrato que pueda comprometer la aprobación de la Escisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la LME, los administradores de Unicaja Banco, Unigest y Unicorp Patrimonio, cuyos nombres se hacen constar a continuación suscriben y refrendan con su firma este Proyecto de Escisión en tres (3) ejemplares, idénticos en su contenido y presentación, que ha sido aprobado por los consejos de administración de Unigest y Unicorp Patrimonio el 22 de marzo de 2023 y por el consejo de administración de Unicaja Banco el 24 de marzo de 2023.

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNICAJA BANCO, S.A.

Reunido, en el domicilio social, el Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A., el 24 de marzo de 2023, dicho órgano acuerda aprobar el Proyecto de Escisión.

El acuerdo se ha adoptado por el Consejo de Administración con el voto unánime de todos los consejeros, que son D. Manuel Azuaga Moreno (Presidente Ejecutivo), D. Manuel Menéndez Menéndez (Consejero Delegado), D. Juan Fraile Cantón (Vicepresidente), D<sup>a</sup> Carolina Martínez Caro (Consejera Coordinadora), D<sup>a</sup> Teresa Sáez Ponte (Secretaria), D<sup>a</sup> María Luisa Arjonilla López (Vocal), D<sup>a</sup> María Teresa Costa Campi (Vocal), D. Jorge Delclaux Bravo (Vocal), D. Rafael Domínguez de la Maza (Vocal), D. Felipe Fernández Fernández (Vocal), D<sup>a</sup> María Garaña Corces (Vocal), D<sup>a</sup> Petra Mateos-Aparicio Morales (Vocal), D. Manuel Muela Martín-Buitrago (Vocal), D. Isidoro Unda Urzaiz (Vocal) y D. David Vaamonde Juanatey (Vocal).

Debido a que D<sup>a</sup> Teresa Sáez Ponte, D<sup>a</sup> María Teresa Costa Campi, D<sup>a</sup> Petra Mateos-Aparicio Morales, D. Manuel Muela Martín-Buitrago y D. David Vaamonde Juanatey han asistido a la reunión del Consejo de Administración por medios telemáticos y, en consecuencia, no han podido firmar el Proyecto Común de Escisión, han dado conformidad a todo ello mediante correo electrónico enviado a las direcciones de correo electrónico del Presidente del Consejo de Administración, de la Secretaria del Consejo de Administración y del Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración.

Mediante la declaración de conformidad de los consejeros que asistieron telemáticamente recogida en el párrafo anterior y la firma de este documento por los Consejeros asistentes físicamente a la reunión, que son D. Manuel Azuaga Moreno, D. Manuel Menéndez Menéndez, D. Juan Fraile Cantón, D<sup>a</sup> Carolina Martínez Caro, D<sup>a</sup> María Luisa Arjonilla López, D. Jorge Delclaux Bravo, D. Rafael Domínguez de la Maza, D. Felipe Fernández Fernández, D<sup>a</sup> María Garaña Corces y D. Isidoro Unda Urzaiz, se certifica la aprobación del Proyecto Común de Escisión.

---

Manuel Azuaga Moreno

**Presidente**

---

Manuel Menéndez Menéndez

**Consejero Delegado**

---

Juan Fraile Cantón

**Vicepresidente**

---

Carolina Martínez Caro

**Consejera Coordinadora**

---

María Luisa Arjonilla López

**Consejera**

---

Jorge Delclaux Bravo

**Consejero**

---

Rafael Domínguez de la Maza

**Consejero**

---

Felipe Fernández Fernández

**Consejero**

---

María Garaña Corces

**Consejera**

---

Isidoro Unda Urzaiz

**Consejero**

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNIGEST SGIIC, S.A.**

---

Pedro Antonio Martos Perez

**Consejero**

---

Agustín María Lomba Sorrondegui

**Consejero**

---

Jonathan de Joaquín Velasco

**Presidente**

---

Jacobo Anes Gonzalez

**Consejero**

---

Miguel Ángel Martín-Albo Pérez-Valiente

**Consejero**

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNICORP PATRIMONIO, S.A.**

---

Miguel Ángel Fernández Muñoz

**Consejero**

---

Emilio Jesus Mejia García

**Consejero**

---

Jonathan de Joaquín Velasco

**Presidente**

---

Miguel Ángel Martín-Albo Pérez-Valiente

**Consejero**

---

Jacobo Anes Gonzalez

**Consejero**

**ANEXO I**  
**ESTATUTOS SOCIALES DE UNICAJA BANCO, S.A.**

**ANEXO II:  
ESTATUTOS SOCIALES DE UNIGEST SGIC, S.A.**

**ANEXO III:  
RELACIÓN DE PERSONAL**

**Beneficiario Unicaja Banco**

Nº	Código Empleado
1	79217
2	29373
3	31275
4	78691
5	88072
6	69551
7	18463
8	67656
9	24841
10	29321
11	89273
12	00807
13	73172
14	99895
15	17589
16	74367
17	55709
18	13214
19	80242
20	13921
21	48935
22	03338
23	44713
24	68269

### Beneficiario Unigest

Nº	Código Empleado
1	20773
2	03534
3	60148
4	55384

**ANEXO IV:  
ASIGNACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL ACTIVO Y PASIVO**

<b>ACTIVO</b>	<b>TOTAL 31.12.2022</b>	<b>Banca Privada y Mesa</b>	<b>Gestión Activos</b>
<b>1. Tesorería</b>	<b>328</b>	<b>281</b>	<b>47</b>
1.1. Caja	328	281	47
<b>2. Créditos a intermediarios financieros</b>	<b>8.468.176</b>	<b>7.375.444</b>	<b>1.092.732</b>
2.1. Depósitos a la vista	7.649.125	6.556.393	1.092.732
2.5. Otros créditos	819.051	819.051	-
<b>3. Créditos a particulares</b>	<b>593.590</b>	<b>592.040</b>	<b>1.550</b>
3.2. Créditos y anticipos por operaciones de valores	764	764	-
3.3. Otros créditos y anticipos	592.826	591.276	1.550
<b>6. Acciones y participaciones</b>	<b>3.000</b>	<b>2.600</b>	<b>400</b>
6.1. Acciones y participaciones en cartera interior	3.000	2.600	400
<b>9. Inmovilizado material</b>	<b>31.550</b>	<b>31.550</b>	<b>-</b>
9.1. De uso propio	31.550	31.550	-
<b>10. Inmovilizado intangible</b>	<b>99</b>	<b>99</b>	<b>-</b>
10.2. Aplicaciones informáticas	99	99	-
<b>11. Activos fiscales</b>	<b>6.129</b>	<b>6.129</b>	<b>-</b>
11.1. Corrientes	6.129	6.129	-
<b>12. Periodificaciones</b>	<b>364</b>	<b>312</b>	<b>52</b>
12.1. Comisiones y gastos pagados no devengados	364	312	52
<b>13. Otros activos</b>	<b>11.258</b>	<b>11.258</b>	<b>-</b>
13.3. Otros	11.258	11.258	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>9.114.494</b>	<b>8.019.713</b>	<b>1.094.781</b>

<b>PASIVO</b>	<b>TOTAL 31.12.2022</b>	<b>Banca Privada y Mesa</b>	<b>Gestión Activos</b>
<b>13. Periodificaciones</b>	<b>972.117</b>	<b>972.117</b>	<b>-</b>
13.2. Gastos devengados no vencidos	124.340	124.340	-
13.3. Otras periodificaciones	847.777	847.777	-
<b>14. Otros pasivos</b>	<b>254.580</b>	<b>244.837</b>	<b>9.743</b>
14.1. Administraciones públicas	129.426	119.683	9.743
14.4. Otras deudas no relacionadas con operaciones de valores	125.154	125.154	-
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.226.697</b>	<b>1.216.954</b>	<b>9.743</b>
<b>NETO: ACTIVOS - PASIVOS</b>	<b>7.887.797</b>	<b>6.802.759</b>	<b>1.084.986</b>

**ANEXO V:  
INMOVILIZADO MATERIAL E INMOVILIZADO INTANGIBLE**

**Inmovilizado Intangible**

<b>Código Elemento</b>	<b>Descripción Elemento</b>	<b>Fecha Adquisición</b>	<b>Precio Adquisición</b>	<b>Amort.Ac. 31.12.2022</b>	<b>VNC</b>
001122	PDF ARCHITECT 2 PRO	27/11/2014	69	69	0
001123	PDF ARCHITECT 2 PRO	02/12/2014	40	40	0
001125	CRM ERP GRAN EMPRESA	27/04/2016	2.000	2.000	0
001149	PDF ARCHITECT PROFESIONAL	17/03/2020	69	47	22
001153	PDF ARCHITECT PROFESIONAL	17/03/2021	69	31	38
001159	PDF ARCHITECT PROFESIONAL	20/01/2022	50	11	39
			<b>2.297</b>	<b>2.198</b>	<b>99</b>

**Inmovilizado Material**

<b>Código Elemento</b>	<b>Descripción Elemento</b>	<b>Fecha Adquisición</b>	<b>Precio Adquisición</b>	<b>Amort.Ac. 31.12.2022</b>	<b>VNC</b>
001120	FRIGORIFICO 2 PUERTAS ANSONIC	11/11/2014	216	176	40
001121	CALEFACTOR TH-EH1200 HALOGENO	30/12/2019	16	13	3
001146	MOBILIARIO	30/12/2008	35.839	10.772	25.067
			<b>36.071</b>	<b>10.961</b>	<b>25.110</b>

**Inmovilizado Material (Equipos Informáticos)**

<b>Código Elemento</b>	<b>Descripción Elemento</b>	<b>Fecha Adquisición</b>	<b>Precio Adquisición</b>	<b>Amort.Ac. 31.12.2022</b>	<b>VNC</b>
001124	PROYECTOR VPLEX235	21/01/2015	419	419	0
001126	MFP LAS LEXMARK MX310DN	01/07/2017	101	101	0
001127	3 TABLETS LENOVO USB 3.0	17/07/2017	3.168	3.168	0
001128	LEXMARK MX310DN	01/08/2017	122	0	122
001129	ORDENADOR LENOVO	11/09/2017	636	636	0
001130	LEXMARK MS415D-IMPRESORA	14/09/2017	64	64	0
001131	IMPRESORA LEXMARK MX 310 DN	01/10/2017	130	0	130

001133	IMPRESORA LEXMARK MX 310 DN	01/11/2017	220	0	220
001134	HP OFFICEJET PRO 8210	24/11/2017	58	58	0
001135	HP OFFICEJET PRO 8210	24/11/2017	58	0	58
001136	HP OFFICEJET PRO 8210	03/01/2018	61	61	0
001137	HP OFFICEJET PRO 8210	21/02/2018	63	0	63
001138	2 LEXMARK CX310D	01/07/2018	498	248	250
001139	12 MIIX 510 i5-7200U	04/10/2017	12.216	12.216	0
001140	2 MIIX 510 i5-7200U	01/08/2018	2.044	2.044	0
001162	AMAZON MATERIAL INFORMATICO	26/09/2018	24	0	24
001163	AMAZON MATERIAL INFORMATICO	29/11/2018	17	0	17
001141	1 MIIX 510 i5-7200U	22/10/2018	921	921	0
001142	M910SFF I5 8GB 500GB DVD W10PRO 5Y	15/02/2019	523	507	16
001143	LEXMARK CX310DN LASER	22/02/2019	295	284	11
001144	MONITOR T24I+M910SFF i5 8GB	02/04/2019	778	730	48
001145	M910SFF I5 8GB 500GB DVD W10PRO 5Y	01/07/2019	523	458	65
001147	4 LENOVO IDEAPAD S145-15AST AMD A6	04/02/2020	830	603	227
001148	BROTHER DCP-L3550CDW	26/02/2020	250	178	72
001150	LEXMARK MX321D	21/07/2020	372	227	145
001151	LEXMARK MX331DN	04/12/2020	309	160	149
001152	LEXMARK CX431ADW	01/01/2021	474	237	237
001154	MONITOR 24" HP 24W 1CA86AA	31/03/2021	105	440	-335
001155	2 TP X12 i5 8/256GB	14/06/2021	2.949	1.141	1.808
001156	LEXMARK MC3224ADWE	02/06/2021	256	99	157
001157	LEXMARK MC3224ADWE	21/07/2021	250	91	159
001158	MONITOR LENOVO THINKVISION 23"	01/09/2021	155	51	104
001160	MONITOR HUAWAI 23,8"	01/03/2022	115	24	91
001161	2 TP X12 i5 8/256GB	01/03/2022	3.289	687	2.602
			<b>32.293</b>	<b>25.854</b>	<b>6.440</b>

**ANEXO VI:  
CONTRATOS CEDIDOS**

**A Unicaja Banco**

Nº	ARRENDAMIENTOS			
	PROVEEDOR	FECHA INICIO	FECHA FIN	Servicio

1	001	22/01/2020	Renov. Anual	Contrato subarriendo oficina
---	-----	------------	--------------	------------------------------

2	001	18/01/2008	Renov. Anual	Alquiler puestos
---	-----	------------	--------------	------------------

Nº	PROVEEDORES			
	PROVEEDOR	FECHA INICIO	FECHA FIN	Servicio

3	002	17/02/2013	Renov. Anual	Liquidación y Ejecución Derivados extranjeros
---	-----	------------	--------------	---

4	002	17/02/2013	Renov. Anual	Liquidación y Ejecución Derivados MEFF
---	-----	------------	--------------	--

5	003	14/11/2005	Renov. Anual	Contrato Sub distribución IIC
---	-----	------------	--------------	-------------------------------

6	004	02/10/2022	Renov. Bianual	Un terminal de información financiera
---	-----	------------	----------------	---------------------------------------

7	005	23/11/2018	Renov. Anual	Intermediación de derivados
---	-----	------------	--------------	-----------------------------

8	006	04/07/2019	Renov. Anual	Prestación de servicio de Certificación Electrónica
---	-----	------------	--------------	---

9	007	20/12/2006	Renov. Anual	Asesoramiento fiscal
---	-----	------------	--------------	----------------------

10	007	01/02/2007	Renov. Anual	Asesoramiento jurídico - mercantil
----	-----	------------	--------------	------------------------------------

12	008	01/01/2013	Renov. Anual	Escaneo, impresión y archivo de documentación
----	-----	------------	--------------	---

14	009	09/09/2020	Renov. Anual	Intermediación de renta variable
----	-----	------------	--------------	----------------------------------

18	010	17/12/2015	Renov. Anual	Mantenimiento aplicativo CRM
----	-----	------------	--------------	------------------------------

22	011	01/07/2017	Renov. Anual	Contrato de servicio de transmisión de título valores
----	-----	------------	--------------	---

Nº	SEGUROS			
	PROVEEDOR	FECHA INICIO	FECHA FIN	

24	012	16/01/2020	Renov. Anual	Seguro inmueble calle Bolsa
----	-----	------------	--------------	-----------------------------

25	013	12/03/2010	Renov. Anual	Seguro de accidentes colectivos trabajadores
----	-----	------------	--------------	--

**A Unigest**

PROVEEDORES				
Nº	PROVEEDOR	FECHA INICIO	FECHA FIN	Servicio
6	004	02/10/2022	Renov. Bianual	Terminal de info. financ.
15	014	25/09/2019	Renov. Anual	Proveedor de info. financ.
17	015	01/11/2018	Renov. Anual	Proveedor de info. financ.